



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS

INFORME FINAL

Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana



Número de informe: 141/2018
04 julio de 2018

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ICRM N° : 999/2018
PREG N° : 19.003/2018
REFS. N°s : 181.353/2018
183.451/2018

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 131

04 JUL 2018

N° 7.719

SANTIAGO,



2131261807047719

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 141, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría a la ejecución del contrato de obras denominado "Reposición edificio Consistorial de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda", por parte de la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]

RENE MORALES ROJAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA METROPOLITANA
PRESENTE

c/c a:

Unidad de Apoyo al Cumplimiento | Contraloría Regional Metropolitana de Santiago

[Handwritten mark]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ICRM N° : 999/2018
PMET N° : 19.003/2018
REFS. N°S : 181.353/2018
183.451/2018

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 131

04 JUL 2018 N° 7.720

SANTIAGO,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 141, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría al contrato de obras denominado "Reposición Edificio Consistorial de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda", ejecutado por la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana.

Saluda atentamente a Ud.,

RENE MORALES ROJAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA.
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ICRM N° : 999/2018
PMET N° : 19.003/2018
REFS. N°S : 181.353/2018
183.451/2018

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 131

34 JUL 2018

N° 7.721



2131201807047721

SANTIAGO,

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 141, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría al contrato de obras denominado "Reposición Edificio Consistorial de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda", ejecutado por la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en próxima visita que practique en esa entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,



RENE MORALES ROJAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA.
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

I CRM N° : 999/2018
PMET N° : 19.003/2018
REFS. N°S : 181.353/2018
183.451/2018

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 131

34 JUL 2018 N° 7.722

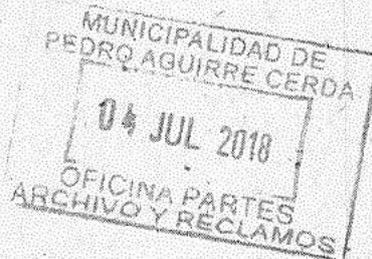
SANTIAGO,

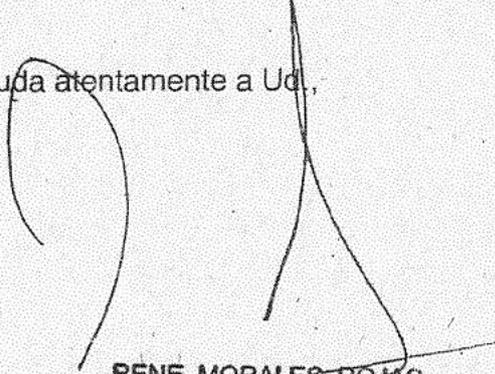


Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 141, de 2018, debidamente aprobado, que contiene los resultados de una auditoría efectuada en la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional Metropolitana, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días hábiles de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,




RENE MORALES ROJAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA.
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ICRM N° : 999/2018
PMET N° : 19.003/2018
REFS. N°S : 181.353/2018
183.451/2018

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 131

04 JUL 2018 N° 7.723

SANTIAGO,



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 141, de 2018, debidamente aprobado, sobre auditoría al contrato de obras denominado "Reposición Edificio Consistorial de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda", ejecutado por la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana.

Saluda atentamente a Ud.,

RENE MORALES ROJAS
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

RTE
ANTECED

MUNICIPALIDAD DE
PEDRO AGUIRRE CERDA
04 JUL 2018
OFICINA PARTES
ARCHIVO Y REGISTROS

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA.
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 141, de 2018
Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana.

Objetivo: Practicar una auditoría a la ejecución del contrato de obras denominado "Reposición Edificio Consistorial de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda", por parte de la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana, DRAM, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

La finalidad de la revisión fue determinar si la ejecución del mencionado contrato se ciñó a las disposiciones normativas aplicables, como asimismo, si los gastos efectuados están debidamente acreditados, comprobando la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo.

Además, comprobar que los montos desembolsados por la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda -como entidad financista- en el marco del presente contrato, estén correctamente registrados por ese municipio y cuenten con la documentación de respaldo pertinente. Asimismo, se revisó si las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes asociadas a tales desembolsos se encuentran al día, conforme lo establece la normativa, comprobando la integridad, existencia y exactitud de los movimientos originados por la ejecución del contrato.

Preguntas de la auditoría:

- ¿La Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana corroboró que los pagos efectuados sean coincidentes con los avances físicos presentados por la empresa contratista, y que éstos se ajusten a las disposiciones normativas que le resulten aplicables?
- ¿La entidad controló el cumplimiento de las exigencias técnico administrativas impuestas a la empresa constructora por medio de los antecedentes que rigen el contrato?

Principales resultados:

- Como resultado del examen de cuentas realizado a los pagos efectuados por el avance de las obras correspondiente al contrato auditado, se verificó que, en general, los desembolsos efectuados por el avance de las obras correspondiente al contrato auditado, cuyo desglose de pagos y partidas revisadas se detalla en el anexo de este informe, se ajustan a la normativa y reglamentación vigente y se contaba con la documentación de respaldo pertinente, sin que en esta oportunidad se advirtieran situaciones que representar.
- Por su parte, se constató que las pólizas de seguros de responsabilidad civil y contra todo riesgo de construcción del contrato en revisión no fueron actualizadas de acuerdo al nuevo plazo otorgado para la ejecución de las obras. Al respecto, la DRAM ratificó lo objetado, adjuntando en su contestación al preinforme de observaciones los endosos respectivos, lo cual permitió subsanar la observación.

Handwritten signature in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

- Del análisis efectuado al reporte bancario contable, de 31 de diciembre de 2017, emanado del sistema de contabilidad de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, de la cuenta 216-01-000, "Documentos Caducados", se determinó que el municipio mantiene cheques girados y no cobrados en sus conciliaciones bancarias al periodo citado anteriormente. Sobre la materia, dicho municipio solo adjuntó como respaldo el libro mayor de la cuenta contable N°216-01-00-000-000-000, denominada "Documentos Caducados", correspondiente al período enero a julio de 2018, dejando pendientes algunos de los documentos objetados. Por lo expuesto, se mantuvo la observación, debiendo la entidad edilicia regularizar íntegramente todos los cheques caducados objetados en este documento en el plazo de 60 días hábiles, a partir de la entrega del presente informe, lo cual formará parte de una futura actividad de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PMET N° 19.003/2018
UIO

INFORME FINAL N° 141, DE 2018,
SOBRE AUDITORÍA A LA EJECUCIÓN
DEL CONTRATO DE OBRAS
DENOMINADO "REPOSICIÓN EDIFICIO
CONSISTORIAL DE LA COMUNA DE
PEDRO AGUIRRE CERDA", POR PARTE
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
ARQUITECTURA METROPOLITANA.

SANTIAGO, 04 JUL. 2018

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2018, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a la ejecución del contrato de obras denominado "Reposición Edificio Consistorial de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda", por parte de la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana, DRAM, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

El equipo que ejecutó la fiscalización fue integrado por doña Gabriela Díaz Soto y los señores Rodrigo Rojas Salazar e Iván López Méndez, en calidad de fiscalizadores los dos primeros y supervisor el último, respectivamente.

JUSTIFICACIÓN

El presente examen fue incorporado en el proceso de planificación anual de esta Entidad de Control, en consideración al proceso de revisión selectivo que se realiza a la ejecución de contratos de obras en el sector público. Por lo anterior, se determinó efectuar una auditoría al contrato "Reposición Edificio Consistorial de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda", que se encuentra en etapa de ejecución en la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana.

Asimismo, a través de esta auditoría esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 16, "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", meta 16.6 "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas"; y 9, "Industria, Innovación e Infraestructura", meta 9.1 "Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos".

ANTECEDENTES GENERALES

La Dirección de Arquitectura es un servicio dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, según lo establecido en el artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica de esa Cartera.

De acuerdo a lo prescrito en el referido decreto con fuerza de ley, en su artículo 16, la Dirección de Arquitectura está encargada de realizar el estudio, construcción, reparación y conservación de los edificios públicos que se construyen con fondos fiscales, sin perjuicio de los que deban ser ejecutados exclusivamente por otros servicios de acuerdo a sus leyes orgánicas; y el estudio, proyección, reparación y construcción de edificios de instituciones fiscales y de administración autónoma que se le encomiende especialmente. Le corresponde, igualmente, la coordinación con los demás servicios que construyen edificios de utilidad pública.

Las obras encomendadas en el contrato en análisis son financiadas con recursos del Fondo de Recuperación de Ciudades, FRC, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, y se ejecutan en virtud del convenio mandato de 27 de julio de 2015, suscrito entre la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, aprobado por resolución exenta N° 867, de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Región Metropolitana.

Es así, que en el artículo octavo del citado convenio, se establece que el pago será efectuado directamente por el mandante –para el caso la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda-, a la empresa que se adjudique la construcción de la obra mediante estados de pagos, previamente cursados por la DRAM.

El proyecto se encuentra emplazado en la avenida Presidente Salvador Allende N° 2.029, de esa comuna, y las obras consideran un subterráneo que alberga estacionamientos, un casino y oficinas. El primer piso de esta edificación contempla el acceso principal, diferentes departamentos municipales y la sala de consejo, en tanto que su segundo piso comprende el funcionamiento de oficinas municipales con sus servicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, el 8 de mayo de 2018 fue puesto en conocimiento de la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana el preinforme de observaciones N° 141, de 2018, para que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio ordinario N° 339, de 24 de mayo de igual anualidad.

En el mismo tenor, se le comunicó a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, a través del oficio N° 5.114, de 2018, de esta Contraloría Regional, las materias observadas que le competen en la presente auditoría, entidad que emitió respuesta a través del oficio ordinario N° 30/915, de 5 de junio de 2018.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a la ejecución del contrato de obras denominado "Reposición Edificio Consistorial de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda", por parte de la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

La finalidad de la revisión fue determinar si la ejecución del mencionado contrato se ciñó a las disposiciones normativas aplicables, como asimismo, que los gastos efectuados estén debidamente acreditados, comprobando la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo.

Además, comprobar que los montos desembolsados por la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda -como entidad financista- en el marco del presente contrato, estén correctamente registrados por ese municipio y cuenten con la documentación de respaldo pertinente. Asimismo, se verificará que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes asociadas a tales desembolsos se encuentren al día conforme lo establece la normativa, comprobando la integridad, existencia y exactitud de los movimientos originados por la ejecución del contrato.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con las disposiciones contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, con los procedimientos de control sancionados por medio de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Establece Normas de Control Interno, así como las normas y procedimientos dispuestos mediante la resolución N° 30, de 2015, que Fijan Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas, instrumentos emanados de este Organismo Fiscalizador; considerando los resultados de las evaluaciones de control interno respecto de las materias analizadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se efectuó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Las observaciones que Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, según su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC) / Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el servicio fiscalizado, y validados por esta Entidad de Control, el universo de esta auditoría está conformado por el contrato de obras denominado "Reposición Edificio Consistorial de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda", ejecutado por la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana en el período comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 31 de diciembre de 2017. La muestra examinada corresponde al 100%, del citado universo.

Es dable indicar que, a la fecha de la presente auditoría, el contrato en estudio, cuyo detalle se describe en el anexo N° 1 del presente documento, mantenía un avance financiero ascendente a \$ 7.704.132.627, IVA incluido.

Al respecto, cabe señalar que el desglose de los pagos de partidas del itemizado y su validación material en terreno, para el contrato de obras señalado, se detalla en las letras a) y b) del anexo N° 1, de este informe.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por las entidades en sus respuestas, acerca de las circunstancias observadas en este informe, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Sobre el código de conducta.

Realizadas las indagaciones pertinentes respecto a la existencia de un manual o código de conducta que regule las actuaciones del personal de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, se verificó que la entidad no cuenta con el aludido documento, situación que fue corroborada por la Directora de Control del citado municipio, mediante respuesta a la solicitud de información de 18 de enero de 2018.

Lo anterior se contrapone a lo establecido en la resolución N° 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, en su letra c) Integridad y Competencia, sobre normas generales, la cual en su numeral 30 se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

refiere, entre otros, a la conveniencia de recordar periódicamente las obligaciones del personal por medio de un código de conducta empresarial redactado por la dirección.

En su respuesta, el municipio adjuntó el decreto alcaldicio N° 7.902, de 5 de junio de 2018, mediante el cual aprobó el "Código de conducta Municipal de Pedro Aguirre Cerda", anexando también dicho documento.

De la revisión y análisis de la documentación antes citada, se subsana la observación.

2. Sobre el manual de procedimientos para el proceso de cheques protestados.

Mediante correo electrónico de 24 de abril de 2018, se consultó a la Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, si este cuenta con un manual de procedimiento, que de los lineamientos para la gestión de la recuperación de los cheques protestados, indicando mediante el mismo medio, que en el municipio no existe procedimiento interno, sobre el proceso de cobro de cheques protestados.

Lo expuesto no se ajusta a lo consignado en la letra a) "Documentación", "Normas Específicas", numeral 44, del capítulo III "Clasificación de las Normas de Control Interno", de la resolución exenta N° 1.485 de 1996, de esta Contraloría General, que indican que: "Una institución debe tener pruebas escritas (1) de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control (2) de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos. Asimismo, la documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores.

Sobre lo objetado, la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda no entregó respuesta. Por lo expuesto, ese municipio deberá elaborar y aprobar el procedimiento interno sobre el proceso de cobro de cheques protestados en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe, circunstancia que será verificada en una futura acción de seguimiento.

I. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Sobre las garantías que resguardan el contrato de obras en examen.

De acuerdo con los antecedentes del contrato de obras en estudio, el plazo para su ejecución original era de 630 días corridos, a contar de la fecha en que la resolución o decreto que aceptó la propuesta o adjudicó el contrato, ingresara totalmente tramitado a la oficina de partes del Ministerio, de la Dirección General o de la Dirección, según proceda, lo cual para el caso sucedió el 11 de mayo de 2016.

Posteriormente, por resolución exenta N° 49, de 20 de febrero de 2017, de la DARM, se aprobó la primera modificación al



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

contrato, la que sancionó la disminución efectiva al monto del contrato de \$205.355, IVA incluido, y amplió además el plazo para su ejecución en 30 días corridos, sobre el plazo original.

Ahora bien, mediante resolución exenta N° 522, de 19 de diciembre de 2017, de la DARM, se efectuó la segunda modificación del acuerdo, el cual rebajo nuevamente el valor del contrato en \$ 311.849, IVA incluido, y extendió su plazo de ejecución en 30 días más corridos, totalizando un plazo de 690 días corridos, lo que significó que la nueva fecha de término de las obras quedara fijada para el 1 de abril de 2018.

Al respecto, considerando el plazo del contrato primitivo más las modificaciones realizadas, se constató que las pólizas de seguro por Responsabilidad Civil y Todo Riesgo de Construcción no fueron actualizadas al nuevo plazo de ejecución, situación que fue ratificada por la Jefa del Subdepartamento de Contabilidad y Finanzas (S), de la Dirección de Contabilidad y Finanzas R.M, del Ministerio de Obras Públicas, mediante correo electrónico de 26 de marzo de 2018, en el cual indicó que, a la data de la fiscalización, no se han recibido nuevos endosos de las garantías en estudio, por lo tanto mantienen su vigencia y monto. A su vez, informó que la póliza de seguro N° 10895499, fue devuelta al contratista por vencimiento.

TIPO DE CAUCIÓN	N° DE POLIZA DE SEGURO	ENTIDAD	VALOR DE LA POLIZA UF	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA POLIZA	TERMINO DE LA CAUCIÓN SEGÚN BASES DE LICITACIÓN	PERIODO SIN COBERTURA EN DÍAS CORRIDOS
Responsabilidad civil	10895244	Compañía Penta Security Seguros Generales	22.098	03-03-2019	01-04-2019	29
Todo Riesgo de construcción	10895499		445.945	02-03-2018	01-04-2018	30

Fuente: Garantías y Pólizas originales revisadas en las dependencias de la Dirección de Contabilidad y Finanzas R.M. del Ministerio de Obras Públicas.

Lo anteriormente descrito, trasgrede lo establecido en el numeral 5.4.3 -Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros-, de las bases de licitación del contrato fiscalizado, el cual en lo que interesa indica que, "En caso de aumento de plazo del contrato, la empresa contratista deberá entregar un endoso que contemple el nuevo plazo de vigencia es esta póliza".

A su vez el numeral 5.4.4 -Seguro contra Todo Riesgo de Construcción- de las citadas bases, establece que "El valor de la póliza será expresada en UF equivalente al valor total del contrato. Dicho seguro tendrá como beneficiario al Fisco -Ministerio de Obras Públicas- Dirección Correspondiente, y deberá estar vigente durante todo el periodo de construcción de la obra incluidos sus aumentos de plazo si los hubiere", situación que no aconteció en la especie.

La DRAM reconoció en su contestación lo objetado, precisando que se solicitó a la empresa contratista mediante oficio N° 52, de 24 de enero de 2018, actualizar la vigencia de las pólizas de seguro por Responsabilidad Civil y Todo Riesgo de Construcción, donde erróneamente se digitó



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

como destinatario a los "SEÑORES SOCIEDAD CONSTRUCTORA RICARDO GONZÁLEZ Y CÍA LTDA.", debiendo haber sido "INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RICARDO GONZÁLEZ Y CÍA LTDA.", según el documento que indica que adjunta. Lo anterior, según expuso, fue corregido con el ingreso de los endosos correspondientes por la última empresa citada, con un plazo de vigencia superior al exigido en el contrato.

Por último, manifestó que ambos conceptos a cubrir nunca estuvieron sin resguardo en la obra, toda vez que el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en sus artículos 134 y 150, establece la plena responsabilidad del contratista en diversas situaciones.

Corroborados los endosos a las pólizas de seguro por Responsabilidad Civil y Todo Riesgo de Construcción presentados por el contratista, se subsana la observación.

2. Sobre el cumplimiento de los plazos del contrato.

No obstante que el plazo de ejecución del contrato de obras en revisión –incluida sus modificaciones- fenecía el 1 de abril de 2018, se detectó que al día 4 de abril de la misma anualidad aun se realizaban trabajos correspondientes a las obras del acuerdo en revisión. Asimismo, se corroboró que aun no existen recepciones de obra que den cuenta del término de éstas.

Al respecto, consultado el inspector fiscal a cargo sobre la materia, señor Carlos Madariaga Cabrera, señaló mediante correo electrónico de 26 de abril de 2018, que la tercera modificación de obra aun se encontraba en trámite en la Secretaría Regional de Obras Públicas, Región Metropolitana.

Todo lo anterior vulneró lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento para contratos de Obras Públicas, que establece que el programa oficial es invariable, salvo cambios respaldados por resolución de la autoridad respectiva.

A su vez, se incumplió lo consignado en el artículo 142 del precitado reglamento, el cual establece que el contratista debe ejecutar los trabajos con arreglo a las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos generales y de detalle, perfiles y pliego de condiciones del proyecto, lo que en la especie no ha ocurrido, ya que no se han respetado las fechas de término de las tareas establecidas en el programa de obras aun vigente.

Cabe hacer presente que, a la fecha de la presente fiscalización, la entidad auditada no ha cursado las multas por el atraso en el cumplimiento de los plazos, las cuales se encuentran reguladas en la letra a), del numeral 7.12.1, de la resolución exenta N° 387, de 2015, de la DRAM, que aprueba el anexo complementario de las bases administrativas que rigen el contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Al respecto, la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana indicó que efectivamente al 4 de abril de 2018 aun se realizaban trabajos correspondientes a las obras del acuerdo en revisión. No obstante ello, detalló que el contratista el 17 de marzo de 2018, mediante carta N° 13.436, presentó los antecedentes y documentación de respaldo para una modificación de contrato N° 3, que considera la petición de un aumento de plazo extra de 67 días corridos, lo cual modificaría la fecha de término del contrato para el 7 de junio de 2018.

A su vez, señaló que el 20 de marzo de esa misma anualidad, actuando como unidad técnica en conformidad con lo establecido en el convenio mandato, requirió el visto bueno a la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda en su calidad de mandante, lo cual sucedió el 27 de marzo de 2018. Es así, según expuso, que en esa misma fecha se firmó el convenio ad-referendum N° 3 con una disminución efectiva de \$ -29.602 y un aumento convenido por 67 días corridos.

Por último, respondió que el 19 de abril se dictó la resolución exenta DRAM N° 134, que sanciona administrativamente la modificación de contrato N° 3, la cual fue enviada a la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas para su tramitación en igual fecha, razones por las cuales estima que no se incumplió lo consignado en el artículo 142 del R.C.O.P., y por ende esa entidad no estaba facultada ni habilitada para sancionar a la empresa y cursar multas por concepto de atraso en el cumplimiento de los plazos.

En relación con lo argumentado, cabe hacer que si bien la dictación de la resolución exenta que aprobó el aumento de plazo fue posterior a la fecha de término de ejecución del contrato en comento, los antecedentes adjuntos en esta oportunidad permiten verificar que las etapas previstas previamente para ello efectivamente se cumplieron antes de dicho plazo, razón por la cual se subsana la observación.

3. Sobre la aprobación de las conciliaciones bancarias.

Se verificó que las conciliaciones bancarias en estudio, descritas en el recuadro siguiente, no se encontraban aprobadas por la respectiva jefatura, situación que fue confirmada por el encargado de conciliaciones, a través de medio electrónico de 16 de febrero de 2018, en el cual indica que, "las conciliaciones bancarias son revisadas por la jefa de contabilidad, pero no se certifica y firma en las copias de la conciliación la aprobación de las mismas, por lo que se implementara un sistema de aprobación con visto bueno de las jefaturas".

Lo expuesto precedentemente, vulnera lo establecido en el oficio N° 20.101, de 2016, "Imparte Instrucciones al Sector Municipal Sobre Presupuesto Inicial, Modificaciones y Ejecución Presupuestaria", de este origen, el cual en su numeral 4 "Conciliaciones Bancarias", muestra el formato que se debe utilizar para la confección de las conciliaciones bancarias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

De acuerdo a ello, si bien los saldos contables estarían adecuadamente registrados, estos no cuentan con los vistos buenos de los jefes de finanzas y de contabilidad, como lo exige formato citado precedentemente.

A su vez, transgrede lo establecido en su manual de procedimientos para conciliaciones bancarias, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 14.113, de 30 de octubre de 2017, el cual en su numeral 3 "Procedimiento Esquemático de la Conciliación Bancaria", indica que "el Jefe de Contabilidad y/o Finanzas (y/o Superior Jerárquico), deberá autorizar y firmar las conciliaciones bancarias", situación que no aconteció en la especie.

N° CUENTA CORRIENTE	OBJETIVO DE LA CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	TIPO DE CUENTA
0-000-50-04679-6	Profim	Banco Santander	Municipal
0-000-50-04708-3	Remuneración P.G.E	Banco Santander	Municipal
0-000-61-67616-3	Programa Mideplan	Banco Santander	Municipal
0-000-61-67626-0	Proyectos Prevención de Drogas	Banco Santander	Municipal
0-000-61-67643-0	Plan Comunal de Seguridad	Banco Santander	Municipal
0-000-69-73739-0	Proyecto Edificio Consistorial	Banco Santander	Municipal
0-000-50-02412-1	Global Municipal	Banco Santander	Municipal
0-000-50-02413-0	Remuneración Municipal	Banco Santander	Municipal
0-000-50-02418-0	Fondos de Administración	Banco Santander	Municipal
0-000-50-02500-4	Proyectos Fondos Externos	Banco Santander	Municipal

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información aportada por la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.

En lo concerniente a este punto, la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda adjuntó un disco compacto, en el cual anexó las conciliaciones bancarias observadas, pero con la salvedad que esta vez contaban con los vistos buenos correspondientes.

Los antecedentes entregados por el servicio en esta oportunidad permiten subsanar la observación.

4. Sobre los plazos de los sumarios o procedimientos disciplinarios.

En lo que respecta a los sumarios o procedimientos disciplinarios instruidos en la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, cabe precisar que dicha entidad, al 31 de diciembre de 2017, mantenía pendiente de finalizar 130 procesos sumariales, cuyo desglose se muestra en el anexo N° 2, hecho ratificado por la Directora Jurídica, mediante acta de fiscalización de 19 de marzo de 2018.

Ahora bien, del análisis efectuado, se advirtió que 24 procesos corresponden al 2016, y 106 del año 2017, cuyo detalle se consigna en el anexo N° 2, los cuales a la fecha del acta de fiscalización citada precedentemente, se mantenían aun con trámites pendientes, vulnerando lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

establecido en los artículos 124, inciso tercero, y 133, inciso segundo, ambos de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, establecen, respectivamente, que las investigaciones sumarias no podrán exceder de cinco días y la investigación de los hechos en los sumarios administrativos deberá realizarse en el plazo de veinte días.

Asimismo, el artículo 141 de la mencionada ley, dispone que vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando éste afinado, el alcalde que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal, sin perjuicio que, conforme lo dispone el artículo 28 de la anotada ley N° 18.695, le corresponde a la unidad jurídica de cada entidad edilicia supervigilar los procesos disciplinarios en tramitación (aplica dictamen N° 685, de 2013, de este origen).

En sus descargos, la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda señaló que, durante la actual administración asumida el 6 de diciembre de 2016, se han realizado reiteradas diligencias destinadas a agilizar los procedimientos disciplinarios pendientes, entre las cuales se encuentran capacitaciones a funcionarios municipales y trabajadores del Departamento de Educación sobre estatuto administrativo y procedimientos disciplinarios.

Asimismo, agregó que con el propósito de recordar los procesos disciplinarios pendientes, la Dirección Jurídica envía correos electrónicos periódicamente a los fiscales e investigadores que se encuentran a cargo de los procesos disciplinarios.

Finalmente, adjunto a su respuesta, y con el fin de determinar eventuales irregularidades en el retraso de los procedimientos disciplinarios instruidos, el memorándum N° 144, de 30 de mayo de 2018, el cual instruye un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios designados fiscales, cuyos plazos de instrucción se encuentran vencidos.

No obstante los nuevos antecedentes aportados por la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda en su contestación, cabe hacer presente que ellos no dan cuenta que los sumarios o procedimientos disciplinarios objetados hayan sido finalizados en la actualidad, razón por la cual se mantiene la observación. El municipio deberá adoptar las medidas para dar término a los procesos sumariales objetados en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del presente informe, lo cual formará parte de un próximo seguimiento.

5. Sobre la contabilización los cheques caducados.

Del análisis efectuado al reporte bancario contable, de 31 de diciembre de 2017, emanado del sistema de contabilidad de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, de la cuenta 216-01-000, Documentos Caducados, se determinó que el municipio mantiene cheques girados y no cobrados en sus conciliaciones bancarias al periodo citado anteriormente, por la suma de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

\$6.499.967.-, de los cuales, \$6.475.607.-, corresponden a documentos caducados, es decir, con una antigüedad mayor a 90 días desde la fecha de emisión del cheque, no regularizados contablemente. Todo lo anterior, según se detalla en el anexo N° 3.

En relación con lo anterior, se debe hacer presente que el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta 21601, documentos caducados y, en el evento que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 o 5 años, según se trate de una institución del Fisco u otras entidades, se deberá emplear el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, incluido en el oficio circular C.G.R. N° 36.640, de 2007, de este origen, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario.

En su respuesta, el servicio auditado solo anexo como respaldo el libro mayor de la cuenta contable N°216-01-00-000-000-000, denominada "Documentos Caducados", correspondiente al período enero a julio de 2018.

Del análisis efectuado a la citada documentación, se onstató que este no regulariza contablemente todos los documentos caducados mencionados en el anexo N° 3, dejando pendiente los descritos en el siguiente detalle:

Cheques caducados no corregidos contablemente

FECHA DEL CHEQUE	N° DE CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE (\$)	BENEFICIARIO	DIAS TRANSCURRIDOS AL CIERRE DE LA AUDITORIA 31-12-2017
17-08-2017	336710	22.034	Municipalidad de Las Condes	136
17-08-2017	336713	46.740	Municipalidad de Providencia	136
17-08-2017	336714	116.850	Municipalidad de Pudahuel	136
17-08-2017	336715	93.480	Municipalidad de Quilicura	136
17-08-2017	336716	116.850	Municipalidad de Quinta Normal	136
17-08-2017	336717	70.110	Municipalidad de Recoleta	136
17-08-2017	336718	46.740	Municipalidad de Renca	136
17-08-2017	336719	233.700	Municipalidad de San Bernardo	136
17-08-2017	336720	257.070	Municipalidad de San Miguel	136
17-08-2017	336721	593.598	Municipalidad de Santiago	136
17-08-2017	336722	46.740	Municipalidad de Vitacura	136
30-08-2017	336856	69.552	Transportes Rioja Ltda.	123
22-09-2017	336994	58.204	Sonopiel Imágenes SPA	100
08-05-2015	298295	18.000	Asoc. Nac. Prevencion de la Ceguera	968
28-03-2016	304814	23.000		643



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

FECHA DEL CHEQUE	Nº DE CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE (\$)	BENEFICIARIO	DIAS TRANSCURRIDOS AL CIERRE DE LA AUDITORIA 31-12-2017
28-03-2016	304815	21.000		643
24-05-2016	304897	32.000		586
24-08-2016	304973	63.538	Instituto de Prevision Social	494
09-11-2016	301611	249.665	Optica Mosaico	417
05-12-2016	301715	219.665	Optica Mosaico	391
15-06-2017	305305	6.528		199
10-07-2017	305329	18.700		174
28-07-2017	302515	41.050		156
09-08-2017	302518	76.050		144
	TOTAL	2.540.864		

Por lo expuesto, se mantiene la observación, debiendo el municipio regularizar íntegramente todos los cheques caducados indicados en el anexo N° 3, en el plazo de 60 días hábiles, a partir de la entrega del presente informe, lo cual formará parte de una futura actividad de seguimiento.

III. EXAMEN DE CUENTAS

En la presente auditoría se comprobó el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los gastos examinados, la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad y pertinencia de la documentación respectiva, la exactitud de las operaciones aritméticas y contables, y que el gasto fuese autorizado por un funcionario competente, en relación con los egresos asociados a la materia en examen, efectuados en el período revisado, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República

Sobre el particular, se verificó que, en general, los desembolsos efectuados por el avance de las obras correspondiente al contrato auditado, cuyo desglose de pagos y partidas revisadas se detalla en el anexo de este informe, se ajustan a la normativa y reglamentación vigente y se contaba con la documentación de respaldo pertinente, sin que en esta oportunidad se advirtieran situaciones que representar.

CONCLUSIONES

En atención a las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda han aportado antecedentes que permiten subsanar lo objetado en el numeral 1, "Sobre el código de conducta", del acápite I "Aspectos de control interno"; numerales 1, "Sobre las garantías que resguardan el contrato de obras en examen", 2, "Sobre el cumplimiento de los plazos del contrato", y 3, "Sobre la aprobación de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

conciliaciones bancarias”, del acápite II “Examen de la Materia Auditada”, todos de este documento.

Respecto de las observaciones que se mantienen, la entidad fiscalizada deberá adoptar medidas tendientes a dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, entre ellas:

1. La Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda deberá elaborar y aprobar el procedimiento interno sobre el proceso de cobro de cheques protestados, a fin de evitar lo descrito en el numeral 2, “Sobre el manual de procedimientos para el proceso de cheques protestados”, del acápite I “Aspectos de control interno”, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe, circunstancia que será verificada en una futura acción de seguimiento (MC).

2. Asimismo, ese municipio deberá arbitrar las medidas que sean necesarias para que se cumplan los plazos de los sumarios o procedimientos disciplinarios establecidos en la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, a fin de evitar las situaciones como la observada en el numeral 4, “Sobre los plazos de los sumarios o procedimientos disciplinarios”, del acápite II “Examen de la Materia Auditada”, de este informe (MC).

Por lo expuesto, deberá dar término a los procesos sumariales objetados en el anexo N° 2 de este documento en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del presente informe, lo cual formará parte de un próximo seguimiento.

3. La Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda deberá implementar las medidas que sean necesarias para contabilizar correctamente los cheques caducados, de modo de evitar la ocurrencia de situaciones como la objetada en el numeral 5, “Sobre la contabilización los cheques caducados”, del acápite II “Examen de la Materia Auditada”, de este informe (LC).

Por lo expuesto, el municipio regularizar íntegramente todos los cheques caducados indicados en el anexo N° 3, en el plazo de 60 días hábiles, a partir de la entrega del presente informe, lo cual formará parte de una futura actividad de seguimiento.

En relación con la implementación y cumplimiento de los ODS, y considerando las observaciones de las que da cuenta este documento, es posible indicar que la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana se ajustó a lo dispuesto en los ODS, N°s 16, “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, meta 16.6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”; y 9, “Industria, Innovación e Infraestructura”, meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos”.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Finalmente, en relación a aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y LC, las cuales se detallan en el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 4, la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas será del área encargada del control interno del servicio, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control pondrá a disposición de las entidades públicas a partir del 2 de julio de 2018.

Transcríbase al Director de la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana y al Auditor Interno de la Dirección de Arquitectura, y al Alcalde, al Secretario Municipal y a la Directora de Control, todos de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.

Saluda atentamente a Ud.,


CRISTIÁN MARAMBIO LIZAMA
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
I CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Anexo N° 1
Antecedentes del contrato de obra examinado.

Nombre del contrato	"Reposición del Edificio Consistorial de la comuna de Pedro Aguirre Cerda".
Mandante	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.
Unidad técnica o mandatario	Dirección de Arquitectura Región Metropolitana, del Ministerio de Obras Públicas.
Documentos que aprueban el convenio mandato	Resolución exenta SEREMI OOPP. RM. N° 867, de 27 de julio de 2015 y decreto exento N° 7.170, de 24 de julio de 2015, de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.
Inspección técnica	Carlos Madariaga Cabrera, nombrado mediante resolución exenta N° 228, de 13 de mayo de 2016, de la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana.
Permiso de edificación	N° 79, de 6 de noviembre de 2012.
Contratista	Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda.
Resolución de adjudicación	N° 2, de 1 de febrero de 2016, de la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana.
Procedimiento de contratación	Propuesta pública.
ID Mercado Público	1152-21-LP15
Modalidad de contratación	Suma alzada, sin reajuste con anticipo.
Monto contratado	\$ 11.201.867.157 (IVA incluido)
Acta de entrega de terreno	13 de junio de 2016.
Plazo inicial del contrato	630 días corridos.
Plazo del contrato modificado	690 días corridos.
Fecha de término legal	1 de abril de 2018.
(*) Porcentaje de avance financiero, al estado de pago N° 17, de 27 de noviembre de 2017.	68,77%.
(**) Porcentaje de avance físico, Según Estado de Pago N° 18, de 22 de diciembre de 2017.	81,73

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.

(*) Último estado de pago efectivamente pagado por la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda al 31-12-2017.

(**) Estado Pago con el cual se realizó la revisión del avance físico de la obra, en poder de la Dirección de Arquitectura R.M., pagado en el periodo 2018 por el municipio en estudio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

a) Detalle de los estados de pago examinados:

ESTADO DE PAGO			COMPROBANTE CONTABLE		
N°	Fecha	Monto (\$)	Decreto de Pago N°	Fecha	Monto pagado(*) (\$)
1	16-06-2016	560.093.358	2409	21-07-2016	560.093.358
2	31-08-2016	9.641.35	3183	21-09-2016	9.641.353
3	24-10-2016	184.417.704	3790	18-11-2016	184.417.704
4	27-10-2016	194.908.150	3977	29-11-2016	194.908.150
5	24-11-2016	206.895.795	4178	12-12-2016	206.895.795
6	20-12-2016	261.270.423	137	26-01-2017	261.270.423
7	20-01-2017	199.595.964	237	06-02-2017	199.595.964
8	24-02-2017	326.016.329	594	14-03-2017	326.016.329
9	24-03-2017	560.080.398	922	10-04-2017	560.080.398
10	27-04-2017	527.233.471	1488	23-05-2017	527.233.471
11	24-05-2017	500.548.163	1841	20-06-2017	500.548.163
12	03-07-2017	563.603.885	2160	20-07-2017	563.603.885
13	02-08-2017	578.993.828	2589	24-08-2017	578.993.828
14	28-08-2017	673.488.164	2833	14-09-2017	673.488.164
15	25-09-2017	852.375.199	3180	13-10-2017	852.375.199
16	30-10-2017	741.016.692	3359	03-11-2017	741.016.692
17	27-11-2017	763.953.752	3738	11-12-2017	763.953.752
Totales		7.704.132.627			7.704.132.627

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base de la información consignada en los decretos de egresos proporcionados por la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, al 31 de diciembre de 2017.

b) Partidas examinadas:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PAGADO A EEPP N°18	AVANCE A EEPP N°18	
OBRA GRUESA						
1.1.1.4	Rellenos consolidaciones	M3	4.806	21.311	102.420.666	100%
1.1.4.2.1	Hormigon de muros	M3	1.411	250.016	352.772.576	100%
1.1.4.2.5	Hormigon de losas	M3	1.825	92.594	168.984.050	100%
1.1.4.3.1	Enfierradura de muros	Kg	182.591	1.898	346.557.718	100%
1.1.4.3.2	Enfierradura de pilares	Kg	59.220	1.898	112.399.560	100%
1.1.4.3.3	Enfierradura de vigas	Kg	220.757	1.898	418.996.786	100%
1.1.4.3.4	Enfierradura de losas	Kg	170.083	1.898	322.817.534	100%
1.1.8.5.1	Impermeabilización y sistema de cubierta verde	M2	1.822	55.650	101.394.300	100%



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

TERMINACIONES						
1.2.1.1.3	Acero Corten	M2	490	187.972	28.195.800	30,61%
1.2.1.2.2	Cerámico	M2	1572	34.008	52.406.328	98,03%
1.2.2.1	Cielo modular	M2	3923	225.148	425.976.232	48,23%
1.2.2.2	Volcanita (Inc. Cenefas)	M2	5531	23.339	128.597.890	99,62%
1.2.3.1.3	Adoquines de Piedra	M2	215	59.051	11.455.894	90,23%
1.2.3.1.4	Porcelanato 1316	M2	4363	32.126	134.350.932	95,85%
1.2.4.1	Puerta cristal templado	M2	474	321.878	82.722.646	54,22%
1.2.5.1	Termopanel fijas de abatir	M2	1055	186.971	126.205.425	63,98%
1.2.5.3	Ventanas y cristales fijos		1080	130.455	114.800.400	81,48%
1.2.5.2	Muro cortina en fachadas interiores	M2	873	150.785	94.692.980	71,94%
1.2.5.5	Persianas de acero en fachadas	M2	522	195.392	101.603.840	99,82%
INSTALACIONES						
2.1.1.3	Grupo generador 275 kva (incluye tta)	U	1	74.705.675	70.970.391	95%
AGUAS LLUVIAS						
2.5.1.4	Hormigon HCV Rf=4,5 mpa	M3	865	143.659	124.265.035	100%
ASCENSORES						
2.9.1	Ascensores	N°	3	27.206.521	76.178.259	93,33%
CLIMATIZACIÓN						
2.10.1	Bomba de calor - 01 clivet-wsan-xsd-165f	N°	1	86.801.534	82.461.457	95%
TOTAL NETO PAGADO PARTIDAS SELECCIONADAS					\$3.581.226.699	

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la Dirección Regional de Arquitectura Metropolitana y la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Anexo N° 2

Detalle de sumarios e Investigaciones sumarias, aún en proceso:

N°	MATERIA	N° DECRETO SUMARIO	FECHA DECRETO	INVESTIGADOR
1	Colisión vehículo municipal (Emergencia) Patente GJSF-17, conducido por [REDACTED].	18	04-01-2016	Zenobia López Pinto
2	Determinar responsabilidades derivadas del Informe N° 59 de CGR "Macroproceso de entrega de beneficios".	565	19-01-2016	Arturo Belmar
3	Tramitación de licencia de conducir de [REDACTED].	1330	02-02-2016	Marcelo Pérez Salas
4	Investigación Sumaria de acuerdo a lo informado por la Contraloría General de la República, sobre macroproceso de entrega de beneficios municipales.	656	19.01.2016	Arturo Belmar Rojas
5	Cheque falso con duplicidad de serie.	1333	02-02-2016	Mabel Rojas Cornejo
6	Multa al vehículo municipal placa patente DHSR-19, conducido por [REDACTED].	2468	01-03-2016	Luis Valdivia
7	Responsabilidad administrativa de [REDACTED] en pasantía en México.	3505	29.03.2016	Francisca Toro Leyssen
8	Responsabilidades administrativas de lo informado por Contraloría General de la Republica.	5066	03-05-2016	Luis Moreira Uribe
9	Situación ocurrida el día 16-04-15, en vehículo FLBP-50 conducido por [REDACTED].	5097	03-05-2016	Zenobia López Pinto
10	Pago a Tesorería por \$ 794.920.	5525	16-05-2016	Luis Valdivia
11	Supuesta denegación de la información a [REDACTED].	7209	30-06-2016	Mauricio Campos Segundo
12	Perdida de reguladores de estufas de gas guardadas en la casona municipal.	8082	18-07-2016	Zenobia López Pinto
13	Establecer hechos y responsabilidades de lo informado por el Juez de Policía Local.	9071	09-08-2016	Gastón Arqueros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	MATERIA	N° DECRETO SUMARIO	FECHA DECRETO	INVESTIGADOR
14	Hechos informados por Memorandum N° 768/16 del dem, robos ocurridos en Escuela Lo Valledor.	10356	08-09-2016	Ricardo Valdenegro Castan
15	Licitación Publica Arrendamiento del Casino de la Piscina Municipal año 2016.	11806	24-10-2016	I Mauricio Campos Segundo
16	Hurto cámara de video en Escuela La Victoria.	11006	27-09-2016	Viviana Díaz
17	Hechos informados por [REDACTED], colisión ocurrida el día 15 de septiembre vehículo municipal placa patente JCXT-48.	11541	11-10-2016	María Puentes Araya
18	Parte empadronado al vehículo FXWJ-35, el día 23 de junio de 2016 por restricción vehicular.	12040	24-10-2016	María Puentes Araya
19	Determinar hechos y responsabilidades informadas por Memo N° 1/16, de Salud.	12938	25-11-2016	Ana Ferro Bozo
20	Determinar responsabilidades derivadas por Memo N° 483/16, de DAF.	12939	25-11-2016	Zenobia López Pinto
21	Pérdida patrimonial en Bienestar entre los años 2011 a 2014 por \$ 42.090.055.	13084	30-11-2016	Sebastián Hernández
22	Permiso sin goce de remuneraciones de [REDACTED].	13086	30-11-2016	Ángela Peralta
23	Investigación sumaria sobre fiesta de navidad de los niños de jardines infantiles Junji, pago de factura 114/ empresa Sirius Producciones SPA.	14179	22.12.2016	Claudia Arredondo Reynaldos
24	Hechos derivados por Licitación de Mejoramiento del espacio público entorno a establecimientos educacionales.	14543	30-12-2016	Arturo Belmar Rojas
25	Constructora Cofran dificultades en cumplir contrato Escuela República Mexicana.	518	18-01-2017	Claudia Arredondo Reynaldos
26	Decreto de Pago 4203, Real Protección Medical Services Spa por un monto de \$ 22.221.232.- Estado de Pago N° 2 Obra Conservación NT1 y NT2 Liceo Backausse.	519	18-01-2017	Ángela Peralta Ramírez



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Nº	MATERIA	Nº DECRETO SUMARIO	FECHA DECRETO	INVESTIGADOR
27	Investigación sumaria sobre hechos de lo informado por el departamento de educación.	691	23-01-2017	Claudia Arredondo Reynaldos
28	Deudas previsionales que mantiene el municipio.	692	23-01-2017	Marcia Gutiérrez Gutiérrez
29	Instruye investigación sumaria por denuncia efectuada por funcionaria del departamento de deportes y recreación.	755	18.01.2018	Mauricio Troncoso Korn
30	Licitación de mantenimiento de luminarias públicas y postulación de pavimentos participativos.	1178	26-01-2017	Arturo Belmar Rojas
31	Incumplimiento grave en las normas de salud e higiene en Escuela Poetas de Chile.	1805	03-02-2017	Claudia Arredondo Reynaldos
32	Adulteración de certificados de vivienda social emitidos por la Dirección de Obras.	1806	03-02-2017	Alejandro Valdivia Zamorano
33	Irregularidades administrativas en ejecución de la obra "Habilitación de Gimnasio Comuna Saludable COSAM".	1874	06-02-2017	Arturo Belmar Rojas
34	Incumplimiento de parte del municipio en la entrega de documentación requerida en convenio suscrito correspondiente a "Registro Social de Hogares", "Fiadi", "Habilidades espacios públicos infantiles" y "Fortalecimiento Municipal".	1875	06-02-2017	Myriam González Jaque
35	Irregularidades en recepción de notificación de cesión de crédito de 2 facturas a Empresa Luis Zúñiga Flores E.I.R.L.	1876	06-02-2017	Mónica López Balboa
36	Vulneraciones de niños en escuela Poetas de Chile por parte de [REDACTED].	1952	06-02-2017	Claudia Arredondo Reynaldos
37	Responsabilidad administrativa del personal de emergencia.	2311	14-02-2017	Claudia Arredondo Reynaldos
38	Pago de factura por servicio de catering a [REDACTED] por un monto de \$ 2.000.000.	2319	15-02-2017	Hernán Valenzuela Cabello
39	Robo ocurrido en Escuela Boroa.	2335	15-02-2017	Myriam González Jaque



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Nº	MATERIA	Nº DECRETO SUMARIO	FECHA DECRETO	INVESTIGADOR
40	Atrasos en rendiciones de Programas de DIDECO.	2339	15-02-2017	Myriam González Jaque
41	Investigación sumaria para determinar responsabilidades administrativas, por el pago de factura de doña [REDACTED], \$ 2.000.000.	2319	15.02.2017	Sebastián Hernández Meza
42	Incumplimiento de plazo de entrega de informe de rendición de cuentas en Subsecretaría de Prevención de Delitos.	2558	21-02-2017	Myriam González Jaque
43	Ausencia laboral de la funcionaria [REDACTED].	2791	23-02-2017	María Alejandra Arellano Araya
44	Investigación sumaria sobre corte de servicio telefónico móvil compañía Movistar.	3003	01.03.2017	Myriam González Jaque
45	Hechos informados por Departamento de Cultura.	3452	14-03-2017	Claudia Arredondo Reynaldos
46	Atención médica a [REDACTED], realizada el 16 de febrero con resultado de muerte en Cefsam Pierre Dubois.	3456	14-03-2017	Patricia Saavedra Leal
47	Siniestro vehículo conducido por [REDACTED] Placa Patente GKSX-90, ocurrido el día 13 de febrero de 2017.	3458	14-03-2017	Myriam González Jaque
48	Robo ocurrido en Escuela Lo Valledor, el día 10 de febrero.	3460	14-03-2017	Myriam González Jaque
49	Robo de especies en Escuela Ciudad de Barcelona, ocurrido el día 14 de enero de 2017.	3461	14-03-2017	Piroska Duran Retamal
50	Hechos que revisten carácter grave en el DEM, actuaciones en el proceder de funcionaria [REDACTED].	3464	14-03-2017	Mabel Rojas
51	Reclamo interpuesto por [REDACTED] en hechos que involucran a la funcionaria [REDACTED].	3981	23-03-2017	Myriam González Jaque
52	Reclamos presentados por [REDACTED]; usuaria de la DOM.	4235	28-03-2017	Alejandro Valdivia Zamorano
53	Irregularidades que involucran a [REDACTED].	4430	03-04-2017	Myriam González Jaque



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Nº	MATERIA	Nº DECRETO SUMARIO	FECHA DECRETO	INVESTIGADOR
54	Adulteración del libro de guardias por parte del Depto. de Deportes.	4802	04-04-2017	Myriam González Jaque
55	Denuncia realizada por la docente [REDACTED].	4804	04-04-2017	Claudia Arredondo Reynaldos
56	Ausencias del funcionario [REDACTED].	4807	04-04-2017	Alejandro Valdivia Zamorano
57	Agresiones contra alumna [REDACTED].	4828	04-04-2017	Sandra Carrasco Ávila
58	Rendición de programas de DIDECO.	5124	17-04-2017	Myriam González Jaque
59	Filtración de información errónea de pago de horas extras del Sr. [REDACTED].	5398	24-04-2017	Alejandro Valdivia Zamorano
60	Establecer responsabilidad en pérdida de factura N° 5548 a nombre de comercializadora [REDACTED].	5901	28-04-2017	Ángela Peralta Ramírez
61	Informe presentado por reclamo de la Sra. [REDACTED].	6148	08-05-2017	Myriam González Jaque
62	Obra Escuela N° 478 República Mexicana.	6353	12-05-2017	Claudia Arredondo Reynaldos,
63	Licencias médicas [REDACTED].	6383	15-05-2017	Mabel Rojas Cornejo
64	Anulación permisos de bien nacional de uso público.	6399	15-05-2017	Myriam González Jaque
65	Incumplimiento de convenio "Proyecto Habilidadación sala audiovisual identidad, memoria y derechos humanos en la Casa de la Cultura".	6752	18-05-2017	Marcia Gutiérrez Gutiérrez
66	Investigación Sumaria, sobre la contratación por el mes de mayo, por el total de los honorarios de los meses trabajados del señor [REDACTED].	7236	26.05.2017	Alejandro Valdivia Zamorano
67	Investigación sumaria sobre pago de honorarios del programa de cultura en Pedro Aguirre Cerda 2017.	7276	26.05.2017	Marcelo Pérez Salas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	MATERIA	N° DECRETO SUMARIO	FECHA DECRETO	INVESTIGADOR
68	Hechos informados por Superintendencia de Educación, hechos que puedan revestir carácter de delito en Escuela Ciudad de Barcelona.	7286	26-05-2017	Genoveva Argel
69	Hechos informados por Superintendencia de Educación, situación ocurrida que puedan revestir carácter de infracción a normativa educacional delito en Escuela Parque Las Américas.	7287	26-05-2017	Genoveva Argel Vera
70	Investigación sumaria sobre la tardanza de la tramitación y contrataciones a honorarios de los coordinadores.	7599	30.05.2017	Alejandro Valdivia Zamorano
71	Informado en Memo N° 613/17 de Dideco, pago honorarios de [REDACTED], gestor de cultura.	7601	26-05-2017	Myriam González Jaque
72	Adulteración de solicitud de pedido N° 871 de la DEM.	7837	05-06-2017	Claudia Arredondo Reynaldos
73	Compra de colaciones para el Censo y contratación directa de cocktail para 150 personas a Pastelería Kayu.	8368	21-06-2017	Alejandro Valdivia Zamorano
74	Establecer posible maltrato a la menor [REDACTED], Sala cuna y Jardín Infantil Poetas de Chile.	8485	23-06-2017	María José González Carro
75	Incumplimiento de labores docentes del señor [REDACTED].	8973	30-06-2017	Rebeca Ibáñez Gálea
76	Incumplimiento de labores administrativas de un docente del Liceo [REDACTED].	9183	05-07-2017	Sonia Osses Petith-Breuilh,
77	Investigación sumaria para establecer sobre irregularidades en solicitud de cubicaciones para el retiro de escombros.	9251	07.07.2017	Myriam González Jaque
78	Monitor de convivencia escolar agredido por alumnos, resultando con fractura nasal.	9434	11-07-2017	Ráquel Ponce Ramírez
79	Maltrato de un menor en Salacuna La Marina.	9435	11-07-2017	Patricia Cirineo Inostroza
80	Responsabilidades administrativas de [REDACTED].	9681	14-07-2017	Paola Castro Ramírez



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	MATERIA	N° DECRETO SUMARIO	FECHA DECRETO	INVESTIGADOR
81	Responsabilidades administrativas de [REDACTED]	9682	14-07-2017	Paola Castro Ramírez
82	[REDACTED] no evacuó respuesta del sustento 02.07, establecimiento no registra asistencia en la jornada escolar.	9683	14-07-2017	Piroska Duran Retamal
83	Instruye investigación sumaria en contra de don [REDACTED] y doña [REDACTED]	10258	31.07.2017	Andrea Botello Salazar
84	Investigación sumaria para determinar responsabilidades en contra de la docente del jardín infantil Poetas de Chile, doña [REDACTED].	10260	31.07.2017	María José González Carro
85	Reintegro de \$ 1.895.136 a [REDACTED] Docente de Inglés Liceo Enrique Backausse.	10310	31-07-2017	Alejandro Valdivia Zamorano
86	Responsabilidades administrativas en Informe de Recepción Estadio Municipal Pedro Aguirre Cerda.	10326	31-07-2017	Alejandro Valdivia
87	Perdida de archivo digital fotográfico comunal hasta el año 2017.	10373	01-08-2017	Alejandro Valdivia Zamorano
88	Robo al interior Escuela Villa Sur el día 4 de agosto de 2017.	11211	17-08-2017	Viviana Díaz Casanova
89	Fondos pendientes por la suma de \$ 100.000 de [REDACTED].	11215	17-08-2017	Arturo Belmar Rojas
90	Pago de factura por servicio de automotriz Transalf Ltda. por un monto de \$ 558.110.	11319	21-08-2017	Alejandro Valdivia Zamorano
91	Irregularidades del director escuela Lo Valledor, [REDACTED].	12057	06-09-2017	Carmen Donoso Miranda
92	Consumo de alcohol al interior del Liceo CEIA.	12203	12-09-2017	Sandra Carrasco Ávila
93	Incumplimiento horas PIE docentes [REDACTED].	12204	12-09-2017	Max Missene Martínez
94	Robo al interior del Establecimiento Escuela Consolidada Dávila.	12205	12-09-2017	Angélica Zamudio Arancibia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	MATERIA	N° DECRETO SUMARIO	FECHA DECRETO	INVESTIGADOR
95	Responsabilidad administrativa del docente [REDACTED].	12206	12-09-2017	Sonia Osses
96	Error en pago de remuneraciones de [REDACTED] y [REDACTED].	12411	12-09-2017	Claudia Arredondo Reynaldos
97	Responsabilidad del director que no envió información de bono de desempeño asistente de educación.	12526	21-09-2017	Rebeca Ibáñez Gálea
98	Responsabilidad del director que no declaró en sistema SIGE que a docente [REDACTED] le correspondía bono de reconocimiento profesional.	12528	21-09-2017	Raquel Ponce Ramírez
99	Inasistencias injustificadas de [REDACTED].	13302	06-10-2017	Francisca Toro Leysen
100	No se realizaron clases los días 21 y 22 de septiembre en Escuela Poetas de Chile.	13490	13-10-2017	Claudia Arredondo Reynaldos
101	Apoderado manifiesta situación irregular en Sala cuna y Jardín Infantil Eugenio Pereira Salas.	13491	13-10-2017	Paola Castro Ramírez
102	Rotura de parabrisas vehículo placa patente WJ-3044.	13492	13-10-2017	Arturo Belmar Rojas
103	Renuncia voluntaria de doña [REDACTED] [REDACTED], y se instruye además sumario administrativo por especies municipales que tiene en su poder.	13514	16-10-2017	Alejandro Valdivia Zamorano
104	Aprueba pago de factura N° 16133 de Rentas La Castellana.	13573	17-10-2017	Myriam González Jaque
105	Ordénese reapertura de sumario administrativo ordenado para que se practiquen nuevas diligencias sobre el pago de imposiciones de Func. de Educación doña [REDACTED], de acuerdo a lo ordenado en decreto exento N° 730 de 15.04.2013.	13912	23.10.2017	Juan Droguett González
106	Venta de alimentos no saludables al interior de Escuela Lo Valledor, por parte de [REDACTED].	13913	23-10-2017	Piroska Duran Retamal
107	Maltrato a un alumno por parte de Profesora Jefe [REDACTED].	14051	26-10-2017	Angélica Zamudio Arancibia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	MATERIA	N° DECRETO SUMARIO	FECHA DECRETO	INVESTIGADOR
108	Determinar eventuales responsabilidades administrativas sobre una serie de irregularidades ocurridas en decretos de nombramientos de titularidad docentes.	14305	07-11-2017	Claudia Arredondo Reynaldos
109	Carta reclamo de [REDACTED] por insultos recibidos por funcionarios del Depto. de Emergencia.	14307	07-11-2017	Myriam González Jaque
110	Denuncia anónima que se informa sobre actividad política de funcionaria en horario laboral.	14389	08-11-2017	Claudia Arredondo Reynaldos
111	Investigación sumaria de lo informado por el Director de la Escuela Ciudad de Barcelona, expulsión de alumno [REDACTED] de la escuela Ciudad de Barcelona.	14852	16-11-2017	Sonia Osses Petith-Breuilh
112	Instrúyase sumario para esclarecer las irregularidades efectuadas y control del programa articulación de redes locales y socio comunitario.	14968	20.11.2017	Manuel Núñez Aedo
113	Inasistencia laboral de técnico párvulo doña [REDACTED], de la Sala Cuna Poetas de Chile.	15213	22-11-2017	Sandra Olivares Fuentes
114	Investigación sumaria sobre denuncia de doña [REDACTED] por maltrato psicológico por parte de la docente, [REDACTED].	15221	22-11-2017	Piroska Duran Retamal
115	Investigación sumaria sobre posible robo de insumos al interior del Liceo Enrique Beausse.	15222	22.11.2017	Samuel Leiva Cordero
116	Sra. [REDACTED] denuncia atención de trabajadora social [REDACTED].	15238	22-11-2017	Norma Cáceres Castillo
117	Investigación sumaria de acuerdo a lo informado por directora de la Escuela La Victoria, en Accidente en salida pedagógica 1º y 2º básico de Escuela La Victoria.	15432	27-11-2017	Andrea Botello Salazar
118	Sumario administrativo Carta reclamo de [REDACTED] acusa haber sido insultada y discriminada por funcionaria municipal.	15489	28-11-2017	Myriam González Jaque
119	Sumario administrativo Recursos financieros disponibles para la ejecución del proyecto de Equipamiento de Edificio Consistorial, no corresponde a la fecha IDI.	15490	28-11-2017	Arturo Belmar Rojas
120	Sumario administrativo sobre eventuales responsabilidades por caída desde el segundo piso de alumna en Liceo Backausse.	15491	28-11-2017	Carolina Ese Duran



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	MATERIA	N° DECRETO SUMARIO	FECHA DECRETO	INVESTIGADOR
121	Investigación sumaria, Robo al interior del Establecimiento Escuela Consolidada Dávila.	15492	28.11.2017	Max Missene Martínez
122	Investigación sumaria por Denuncia en superintendencia de educación por maltrato a alumna en Escuela Poetas de Chile.	15494	28-11-2017	Pilar Cantin Unda
123	Sumario administrativo para establecer los hechos y responsabilidades sobre reclamo de doña [REDACTED], en contra del CESFAM Padre Piere Dubois, en atención a su hijo fallecido.	15820	06-12-2017	Cristian Pacheco Díaz
124	Investigación sumaria de acuerdo a lo informado por doña [REDACTED] [REDACTED] Alumno al que se le suspendió el derecho de graduarse en Liceo CEIA.	15821	06-12-2017	Pilar Cantin Unda
125	Incumplimiento de las normas de transparencia.	15898	07-12-2017	Alejandro Valdivia Zamorano
126	Responsabilidades por omisión del procedimiento de licitación o trato directo en servicio de coctel para 80 personas, certificación programa Más Capaz, y empresa BETEL Productora de Eventos limitada.	16094	12-12-2017	Alejandro Valdivia Zamorano
127	Investigación sumaria, responsabilidad administrativa de [REDACTED] [REDACTED] quien realizó rendición en forma tardía a JUNJI.	16586	19-12-2017	Ariela Villalobos Mora
128	Investigación sumaria, robo al interior del Establecimiento Liceo CEIA.	16587	19-12-2017	Pedro Bermúdez Llantén
129	Pago de facturas de Comercial Hurtado, con cargo al programa "Articulación de redes locales y socio comunitarias".	16827	22-12-2017	Alejandro Valdivia Zamorano
130	Informe de emergencia ocurrido al interior de Escuela Ciudad de Barcelona el día 1 de diciembre de 2017.	16840	22-12-2017	Luis Lezana Contreras

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base de la información aportada por la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Anexo N° 3

Nómina de cheques no contabilizados por el servicio en la cuenta contable
 N°216-01-000, Documentos Caducados.

FECHA DEL CHEQUE	Nº DE CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE (\$)	BENEFICIARIO	DIAS TRANSCURRIDOS AL CIERRE DE LA AUDITORIA 31-12-2017
13-12-2016	334586	11.900		383
27-12-2016	334761	210.000		369
30-12-2016	335000	23.046	Municipalidad de Estación Central	366
16-01-2017	335020	200.000	Asociación Chilena de Municipalidades	349
28-03-2017	335487	437.062		278
22-05-2017	335995	46.462	Municipalidad de La Florida	223
20-07-2017	336529	60.790	Fondo Nacional de Salud	164
17-08-2017	336704	116.850	Municipalidad de Cerrillos	136
17-08-2017	336705	303.810	Municipalidad de Conchali	136
17-08-2017	336706	186.960	Municipalidad de Estación Central	136
17-08-2017	336707	116.850	Municipalidad de Huechuraba	136
17-08-2017	336708	70.110	Municipalidad de La Cisterna	136
17-08-2017	336709	23.370	Municipalidad de La Granja	136
17-08-2017	336710	22.034	Municipalidad de Las Condes	136
17-08-2017	336711	186.960	Municipalidad de Lo Espejo	136
17-08-2017	336712	23.370	Municipalidad de Maipú	136
17-08-2017	336713	46.740	Municipalidad de Providencia	136
17-08-2017	336714	116.850	Municipalidad de Pudahuel	136
17-08-2017	336715	93.480	Municipalidad de Quilicura	136
17-08-2017	336716	116.850	Municipalidad de Quinta Normal	136
17-08-2017	336717	70.110	Municipalidad de Recoleta	136
17-08-2017	336718	46.740	Municipalidad de Renca	136
17-08-2017	336719	233.700	Municipalidad de San Bernardo	136
17-08-2017	336720	257.070	Municipalidad de San Miguel	136
17-08-2017	336721	593.598	Municipalidad de Santiago	136
17-08-2017	336722	46.740	Municipalidad de Vitacura	136
30-08-2017	336856	69.552	Transportes Rioja Ltda.	123
22-09-2017	336994	58.204	Sonopiel Imágenes SPA	100
08-05-2015	298295	18.000	Asoc. Nac. Prevención de la Ceguera	968
28-03-2016	304814	23.000		643
28-03-2016	304815	21.000		643
24-05-2016	304897	32.000		586
24-08-2016	304973	63.538	Instituto de Previcion Social	494
09-11-2016	301611	249.665	Óptica Mosaico	417
05-12-2016	301715	219.665	Óptica Mosaico	391
15-06-2017	305305	6.528		199
10-07-2017	305329	18.700		174



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

FECHA DEL CHEQUE	Nº DE CHEQUE	VALOR DEL CHEQUE (\$)	BENEFICIARIO	DIAS TRANSCURRIDOS AL CIERRE DE LA AUDITORIA 31-12-2017
28-07-2017	302515	41.050		156
09-08-2017	302518	76.050		144
30-11-2015	403	106.166	Comercial Red Oficce Ltda.	762
16-12-2016	328166	163.449	Municipalidad de Estación Central	380
16-12-2016	328167	29.296	Municipalidad de Las Condes	380
30-12-2016	328255	53.299	Municipalidad de Puente Alto	366
30-12-2016	334891	265.104	Tesorería General de la República	366
30-01-2017	328306	94.154	Municipalidad de Lampa	335
23-03-2017	328397	108.766	Municipalidad de Puente Alto	283
23-03-2017	328405	51.512	Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua	283
30-03-2017	335507	15.000		276
30-03-2017	335508	35.000		276
17-04-2017	328439	168.392	Municipalidad de Calera de Tango	258
17-04-2017	328446	56.131	Municipalidad de Puyehue	258
17-04-2017	328449	389.573	Municipalidad de Lo Barnechea	258
17-04-2017	328454	64.809	Municipalidad de Macul	258
22-05-2017	328506	144.141	Municipalidad de Estación Central	223
30-05-2017	328518	172.411	Municipalidad de Quilicura	215
	TOTAL	6.475.607		

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base de la información aportada por la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Anexo N° 4
INFORME DE ESTADO DE OBSERVACIONES DEL INFORME FINAL N° 141, DE 2018.

N° OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN EL INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIÓN Y/O COMENTARIO DE LA ENTIDAD
Numeral 2, acápite I "Aspectos de Control Interno".	Sobre el manual de procedimientos para el proceso de cheques protestados.	(MC) Medianamente Compleja	La Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda deberá elaborar y aprobar el procedimiento interno sobre el proceso de cobro de cheques protestados en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe, circunstancia que será verificada en una futura acción de seguimiento			
Numeral 4, acápite II "Examen de la Materia Auditada"	Sobre los plazos de los sumarios o procedimientos disciplinarios.	(MC) Medianamente Compleja	El municipio deberá adoptar las medidas para dar término a los procesos sumariales objetados en un plazo de 60 días hábiles, a contar de la fecha de recepción del presente informe, lo cual formará parte de un próximo seguimiento.			
Numeral 5, acápite II "Examen de la Materia Auditada"	Sobre la contabilización los cheques caducados.	(LC) Levemente Compleja	La entidad edilicia deberá regularizar íntegramente todos los cheques caducados indicados en el anexo N° 3, en el plazo de 60 días hábiles, a partir de la entrega del presente informe, lo cual formará parte de una futura actividad de seguimiento.			



www.contraloria.cl